ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, julio 19 de 1989

ACUERDO No. 057
Julio 15 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE DAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

Escaneado con

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, julio 19 de 1989

ACUERDO No. 057
Julio 15 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE DAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO
ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

ÉPUBLICA DE COLOMBIA

RTAMENTO DE RISARALDA
NCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO No. 057
JULIO 15 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE DAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,RISARALDA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 197 de la Constitución Naciponal,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR al Alcalde Municipal para que en el término de seis (6) meses, adelante las gestiones pertinentes para proveer en el Municipio de Dosquebradas, el eficaz, oportuno e higiénico abastecimiento de carne bovino y porcino.

ARTICULO SEGUNDO : En cumplimiento de las gestiones podrá el Alcalde Municipal establecer convenios con entidades de derecho público o privado dedicadas al faenamiento de animales porcinos y bovinos.

ARTICULO TERCERO : FACULTESE al Alcalde Municipal para enajenar o dar en comodato los terrenos actualmente destinados al Matadero Municipal; previo cumplimiento de requisitos de ley.

PARAGRAFO : En caso de venta el dinero recaudado se invertirá en la construcción de un nuevo matadero o plaza de ferias.

ARTICULO CUARTO : FACULTESE aL Alcalde Municipal para adquirir los recursos necesarios para la construcción y funcionamiento del Matadero Municipal, enmarcados en los requisitos exigidos en el Decreto 2278 de 1982.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

C U M P L A S E :

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO No. 057

JULIO 15 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE DAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,RISARALDA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 197 de la Constitución Naciponal,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR al Alcalde Municipal para que en el término de seis (6) meses, adelante las gestiones pertinentes para proveer en el Municipio de Dosquebradas, el eficaz, oportuno e higiénico abastecimiento de carne bovino y porcino.

ARTICULO SEGUNDO : En cumplimiento de las gestiones podrá el Alcalde Municipal establecer convenios con entidades de derecho público o privado dedicadas al faenamiento de animales porcinos y bovinos.

ARTICULO TERCERO : FACULTESE al Alcalde Municipal para enajenar o dar en comodato los terrenos actualmente destinados al Matadero Municipal; previo cumplimiento de requisitos de ley.

PARAGRAPO : En caso de venta el dinero recaudado se invertirá en la construcción de un nuevo matadero o plaza de ferias.

ARTICULO CUARTO : FACULTESE aL Alcalde Municipal para adquirir los recursos necesarios para la construcción y funcionamiento del Matadero Municipal, enmarcados en los requisitos exigidos en el Decreto 2278 de 1982.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

C U M P L A S E :

Escaneado co

:PUBLICA DE COLOMBIA

RTAMENTO DE RISARALDA

NCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO No. 057

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los quince (15) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado CO

EPUBLICA DE COLOMBIA

RTAMENTO DE RISARALDA

NCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO No. 057

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los quince (15) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VICTOR [illegible] PALACIOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO RUIZRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

184

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS :

H A C E  C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo número 057 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA : Alcalde Municipal

Dosquebradas, julio 15 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION : Me permito remitir el presente Acuerdo No. 057 de fecha julio 15 de 1.989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objecciones de ley, hoy lunes 17 de julio de 1.989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con